

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad número 453/2000, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía.

El Tribunal Constitucional, por auto de 13 de julio actual, ha acordado levantar la suspensión del art. 44.1.b), c) y f) y mantener la de la Disposición Adicional Primera, núms. 2

y 3, de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía, cuya suspensión se produjo por proveído de 15 de febrero de 2000 y que fue publicado en el BOE de 25 del mismo mes, dictado en el recurso de inconstitucionalidad núm. 453/2000, promovido por el Presidente del Gobierno contra la mencionada Ley del Parlamento de Andalucía 15/1999.

Madrid, a trece de julio de dos mil. El Presidente del Tribunal Constitucional, Pedro Cruz Villalón. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se convoca el Premio de Periodismo Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su IV Edición.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18, preceptúa que las actividades de asistencia sanitaria especializada y la prestación de servicios terapéuticos precisos tendrán que ser fomentados en todo el Sistema Sanitario como elemento fundamental para dar así cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 43.

En este sentido, la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los medios de comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con esta línea de apoyo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convoca, con carácter anual, el premio a la mejor labor periodística relacionada con la donación de órganos y tejidos en Andalucía a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los Medios de Comunicación.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Convocar el Premio de Periodismo «Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» en su IV Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Facultar a la Directora-Gerente del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

A N E X O

IV PREMIO DE PERIODISMO PROMOCION DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCIA

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la IV Edición del Premio de Periodismo Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía, en tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido, durante el año 2000, a promover la divulgación a través de los medios de comunicación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. El Premio de Periodismo «Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» tiene como objetivo premiar la labor de medios de comunicación que durante el año 2000 haya incrementado y abierto nuevas vías de implicación en la población a favor de la donación de órganos y tejidos.

Segunda. Cada autor presentará su propia candidatura. En el caso de que sean trabajos colectivos éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

Tercera. Los trabajos deberán presentarse en español y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa Escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en la que haya aparecido.
- En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, en cinta cassette y acompañados de certificación del Director de la emisora, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.
- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse en cintas VHS y acompañados de certificación del director del centro o del programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de emisión.

Cuarta. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa o emitidos en radio o televisión a lo largo del año 2000 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

Quinta. La documentación exigida deberá especificar en el sobre:

- IV Edición del Premio de Periodismo «Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».
- Título del trabajo.
- Modalidad a la que concursa (Prensa Escrita, Radio o Televisión).

y remitirlo a:

Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, Dirección General de Asistencia Sanitaria, Servicio Andaluz de Salud.

Avda. de la Constitución, núm. 18. Sevilla, 41071.

Sexta. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de diciembre de 2000, a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

Séptima. La IV Edición del Premio de Periodismo «Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, estará dotada económicamente en 450.000 ptas. distribuidas de la siguiente forma:

- 150.000 ptas. para el mejor trabajo publicado en Prensa.
- 150.000 ptas. para el mejor trabajo emitido en Radio.
- 150.000 ptas. para el mejor trabajo emitido en Televisión.

Octava. Los ganadores del Premio recibirán un diploma acreditativo.

Novena. El Premio de cada una de las modalidades podrá ser declarado desierto si el jurado estima que no existe ninguna candidatura idónea, pudiendo pasar la dotación económica de 150.000 ptas. a otra modalidad en calidad de accésit.

Décima. El jurado estará presidido por el Consejero de Salud e integrado por los siguientes miembros:

- Coordinador Autonómico de Trasplantes de Andalucía.
- Adjunto a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
- Asesor en Medios de Comunicación.
- Responsable de Prensa del Servicio Andaluz de Salud.
- Un director de un medio de Comunicación.

Decimoprimera. El fallo del jurado será inapelable.

Decimosegunda. El lugar y fecha de entrega de los premios se anunciará oportunamente.

Decimotercera. Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Decimocuarta. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los autores en el plazo de un mes tras el fallo del Premio en la Coordinación Autonómica de Trasplantes, en la misma dirección indicada en la base quinta. Transcurrido ese plazo, no se responderá de dichos trabajos.

Decimoquinta. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 2000, por la que se modifica el Anexo de la de 1 de septiembre de 1993, que regula el programa de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

La Orden 1 de septiembre de 1993, por la que se regula el programa de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, estableció, como Anexo, un modelo para formalizar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro educativo y las Empresas y Entidades colaboradoras.

Dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, se ha venido observando la necesidad de introducir mejoras en el modelo en orden a una mayor practicidad y funcionalidad del mismo en consonancia con las necesidades detectadas.

Por ello se hace necesaria la modificación del modelo de Acuerdo de Colaboración Formativa hacia un modelo más actualizado y que conlleve un mejor aprovechamiento del proceso de gestión.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se aprueba el Anexo que acompaña a la presente Orden y que sustituye al establecido en la Orden de 1 de septiembre de 1993, por la que se regula el programa de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

Sevilla, 28 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia